

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

Señores
GCL INTERNATIONAL SARL

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “ELEMENTO DE CIERRE”
NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/076343
FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de octubre de 2017.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar cierres para bebidas de mayor valor tales como vino y licores.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un elemento de cierre para cubrir y/o cerrar un recipiente, en particular una botella, el elemento de cierre que comprende: un elemento tipo carcasa que comprende una abertura, estando el elemento tipo carcasa realizado al menos parcialmente de un material conductor, y un transpondedor que comprende una antena, estando dispuesta la antena en la abertura.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 29 de abril de 2020.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “ELEMENTO DE CIERRE CON COMPONENTES ELECTRÓNICOS PARA SER UNIDO AL CUELLO DE UN RECIPIENTE”.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 16 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005024745	"Bottle cap"	17 de marzo de 2005

D1¹ divulga un aparato y método para detectar la manipulación de un recipiente sellado con una tapa, que comprende una etiqueta de identificación por radiofrecuencia (RFID) montada en el recipiente (...) (Referencia).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0005379 del 29 de abril de 2020) refiere a: *"Elemento (10, 110) de cierre para cubrir y/o cerrar un recipiente (100, 200), en particular una botella, comprendiendo el elemento (10, 110) de cierre: (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un elemento (13, 113) tipo carcasa que comprende una abertura (13d, 113d; 13d', 113d') provista en una porción (13a, 113a) superior o una porción (13b, 113b) lateral del elemento tipo carcasa.	El aparato contiene además una tapa para el recipiente que tiene una parte cilíndrica, un extremo cerrado de la parte cilíndrica y un extremo abierto de la parte cilíndrica. (Pág. 9, Lí. 2-4).
Estando el elemento (13, 113) tipo carcasa al menos parcialmente realizado de un material conductor, y.	La tapa metálica. (Pág. 20, Lí. 6).
Un transpondedor (20, 120) que comprende una antena y está dispuesto entre o por debajo de la apertura, estando la antena dispuesta en la abertura (13d, 113d, 13d', 113d').	(...) Una antena que tiene una longitud fija conectada a dicho circuito transceptor de radiofrecuencia y montada sobre dicho sustrato, adaptada para ser dispuesta de manera que una porción de dicha antena esté montada sobre el contenedor y una porción de dicha antena esté montada sobre la tapa (...). (Reiv. 2).
En el que la antena está dispuesta al mismo nivel, o por debajo o debajo de la abertura.	La etiqueta RFID (2210) incluye un aislante de fibra de vidrio (2206) (...) que está unida a la parte superior de la tapa metálica (2100), una antena (2201) que está montada sobre el aislante de fibra de vidrio (2206). (Pag. 23, Lí. 13-15).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

¹<https://patents.google.com/patent/WO2005024745A2/en?q=WO2005024745>

Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 4: En consecuencia, la más simple (y menos costosa) de las antenas de parche de 2,45 GHz apenas cabría sobre la tapa de metal estándar más pequeña (1 1/8 de pulgada de diámetro). (...) Alternativamente, la antena microstrip de 5,8 GHz tiene una dimensión característica de menos de 1 pulgada y, por lo tanto, cabe más fácilmente en la parte superior de las tapas de botellas de metal convencionales (Pág. 21, Lí. 1-6).
- Reivindicación 5: La superficie metálica complementaria (es decir, el parche) de la antena microstrip se coloca encima de la tapa metálica con un espaciador aislante entre las dos superficies metálicas (Pág. 20, Lí. 18-20).
- Reivindicación 6: La tapa metálica (Pág. 20, Lí. 6). Es conocido por divulgación implícita para un técnico versado en la materia que las tapas de envases están construidas en aluminio.
- Reivindicaciones 7 y 8: La tapa (1300) incluye una etiqueta RFID (1310) montada cerca del extremo cerrado de la tapa (1300) de manera que se alinea longitudinalmente con la rueda de trinquete (1240) cuando la tapa (1300) se enrosca firmemente en la botella (1100), con un pestillo cilíndrico (1318) montado en la etiqueta RFID (1310) entrelazado con uno de la pluralidad de trinquetes en rueda de trinquete (1240) (Pág. 27, Lí. 22-26).
- Reivindicación 9: Una antena (2201) que está montada sobre el aislante de fibra de vidrio (2206) (Pag. 23, Lí. 14-15).
- Reivindicación 10: El inserto de botella (1200) incluye una columna central (1210) que tiene un diámetro exterior en la superficie (1211) que es lo suficientemente grande como para provocar un ajuste apretado cuando se presiona en la botella (1100) (Pág. 29, Lí. 21-23).
- Reivindicaciones 11 y 12: La Fig. 19A es una vista superior de la tapa (210)0 y muestra un aislador (2206) montado encima de la tapa (2100) y una antena circular (2300) montada encima del aislador (2206) (Pág. 25, Lí. 18-20).

Las reivindicaciones dependientes 4 a 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2005024745	1 y 4 a 12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo

Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0005379		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2017/076343		16 de octubre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
16/12/2017							X		
Solicitante									
GCL INTERNATIONAL SARL									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12
Palabras clave utilizadas	Bottle, Cap, Closing, Cork, Conductor, Antenna, Case, Metal, Fit, Glu, Snap, Seal, Transponder.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06K 19/04, G06K 19/077

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	14040848	29/08/2014	-	-	A
EP	WO2005024745	17/03/2005	1 y 4 a 12	1 (Pág. 9, Lí. 2-4), (Pág. 20, Lí. 6), Reiv. 2, (Pág. 23, Lí. 13-15). 4 (Pág. 21, Lí. 1-6). 5 (Pág. 20, Lí. 18-20). 6 (Pág. 20, Lí. 6). 7 y 8 (Pág. 27, Lí. 22-26). 9 (Pag. 23, Lí. 14-15). 10 (Pág. 29, Lí. 21-23). 11 y 12 (Pág. 25, Lí. 18-20).	X
	US2002183883	05/12/2002	-	-	A
	EP2587414	01/05/2013	-	-	A
Patbase	US2016009468	14/01/2016	-	-	A
Epoquenet	GB827490	03/02/1960	-	-	A
US	US2017183135	29/06/2017	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					



Oficio N° 5066 de 27 de marzo de 2023

Ref. Expediente N° NC2020/0005379

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (22/03/2023)	

